

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2687

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 2445 de fecha 27 de agosto de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado “**Ampliación Sede Social JJ.VV Los Troncos, Concón**” suscrito con fecha 28 de agosto de 2026, entre **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “**Ampliación Sede Social JJ.VV Los Troncos, Concón**”, celebrado entre **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de agosto de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JJVV LOS TRONCOS, CONCÓN” ID 2597-18-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde subrogante don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMTADA** Rol único tributario

número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guion nueve, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO HIDALGO FUENTES** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Por medio de decreto alcaldicio número cincuenta y uno de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, se adjudica la licitación pública propuesta, a la empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMTADA**, y se procede a la celebración del contrato con fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, aprobado por decreto alcaldicio número cuatrocientos noventa y ocho de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, las partes vienen en ratificar el otorgamiento a la empresa Constructora Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, un aumento de plazo de sesenta días (60) corridos, siendo la nueva fecha de la obra adjudicada, el 24 de agosto de 2026, debiendo, además extender las garantías constituidas para el contrato.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

